

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D. C., nueve (09) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref.: Proceso Ejecutivo Hipotecario No. 110013103024 2014 00515 00

Demandante: GILMA PULIDO ARTUNDUAGA

Demandado: ALFREDO GONZALEZ MATIZ

Como quiera que el señor LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES acreditó la calidad de heredero (*03memorial20201103*), se tiene como sucesor procesal del ejecutado ALFREDO GONZÁLEZ MATIZ de conformidad con lo normado en el artículo 68 del Código General del Proceso.

En atención a la solicitud que eleva el apoderado judicial de la parte demandante, se requiere al señor LUIS ALFREDO GONZÁLEZ MORANTES para que informe a este proceso la existencia de otros herederos determinados del ejecutado ALFREDO GONZÁLEZ MATIZ, de ser así, allegue la prueba respectiva del parentesco y las direcciones electrónicas de notificación, de ser posible.

Conforme a lo solicitado por el apoderado judicial del extremo actor (*04Memorial20201123*), de conformidad con lo normado en el artículo 454 del Código General del Proceso, se comisiona para la práctica de la diligencia de remate del inmueble objeto de proceso, distinguido con el Folio de Matrícula Inmobiliaria No. 50S-40223196, se comisiona a la NOTARIA SESENTA Y SEIS DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C., advirtiendo al demandante que deberá sufragar las expensas y/o tarifas respectivas conforme lo normado en el Decreto 890 de 2003. Secretaría proceda a elaborar el respectivo Despacho Comisorio, insertando el presente auto, acta de diligencia de secuestro, auto que ordena seguir adelante la ejecución y demás piezas procesales que la parte considere necesarias.

El anterior Despacho Comisorio deberá ser remitido electrónicamente al apoderado del demandante, para que proceda a realizar el trámite respectivo ante la Notaría antes referida y dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del despacho comisorio deberá acreditar su radicación ante el notario.

Notifíquese,

**CARLOS ALBERTO SIMÓES PIEDRAHÍTA
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Alberto Simoes Piedrahita
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 051
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cce207c00a6d36e65f1b0c5110e9df09969e3c06f61a4d23a35467e2f336f423**
Documento generado en 07/12/2021 02:45:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>